




Guía de creación, instalación y activación de los espacios formales de sistemas de información territoriales




Red Nacional de Información
Información al servicio de las víctimas

 UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS	GUÍA DE CREACIÓN, INSTALACIÓN Y ACTIVACIÓN DE LOS ESPACIOS FORMALES DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN TERRITORIALES	CÓDIGO 520.06.04-1 VERSIÓN 01 FECHA 30/09/2015 PAGINA
	PROCEDIMIENTO ARTICULACION INTERINSTRUCIONAL Y DINAMIZACION DE LA INFORMACION PROCESO GESTION DE LA INFORMACION	
ELABORÓ	REVISÓ	APROBO
ENLACE SIG RED NACIONAL DE INFORMACION	SUBDIRECTOR(A) RED NACIONAL DE INFORMACION	DIRECTOR(A) REGISTRO Y GESTION DE LA INFORMACION


Guía de creación, instalación y activación de los espacios formales de sistemas de información territoriales

Este documento provee los elementos esenciales para la creación, instalación y activación de los Espacios Formales de Sistemas de Información en todo el territorio nacional con el fin de implementar efectivamente la reglamentación contenida en la Política de Víctimas.

 UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS	GUÍA DE CREACIÓN, INSTALACIÓN Y ACTIVACIÓN DE LOS ESPACIOS FORMALES DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN TERRITORIALES	CÓDIGO 520.06.04-1 VERSIÓN 01 FECHA 30/09/2015 PAGINA
	PROCEDIMIENTO ARTICULACION INTERINSTRUCIONAL Y DINAMIZACION DE LA INFORMACIÓN PROCESO GESTION DE LA INFORMACION	
ELABORÓ	REVISÓ	APROBO
ENLACE SIG RED NACIONAL DE INFORMACION	SUBDIRECTOR(A) RED NACIONAL DE INFORMACION	DIRECTOR(A) REGISTRO Y GESTION DE LA INFORMACION

CONTENIDO

1. Objetivo
2. Alcance
3. Glosario
4. Definición y composición de entidades
5. Funciones de los Espacios Formales de Sistemas de Información
6. Creación de los Espacios Formales municipales de sistemas de información
7. Instalación de los Espacios Formales municipales de sistemas de información
8. Activación Espacios Formales de Sistemas De Información – Desarrollo de la Agenda Temática
9. Anexo 1. Articuladores Territoriales RNI
10. Anexo 2. Reglamento interno de los Espacio Formales de sistemas de información departamental y municipal.
11. Anexo 3. Modelo de convocatoria a las sesiones del Espacio Formal de sistemas de información departamental o municipal


 UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS	GUÍA DE CREACIÓN, INSTALACIÓN Y ACTIVACIÓN DE LOS ESPACIOS FORMALES DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN TERRITORIALES	CÓDIGO 520.06.04-1 VERSIÓN 01 FECHA 30/09/2015 PAGINA
	PROCEDIMIENTO ARTICULACION INTERINSTRUCIONAL Y DINAMIZACION DE LA INFORMACION PROCESO GESTION DE LA INFORMACION	
ELABORÓ	REVISÓ	APROBO
ENLACE SIG RED NACIONAL DE INFORMACION	SUBDIRECTOR(A) RED NACIONAL DE INFORMACION	DIRECTOR(A) REGISTRO Y GESTION DE LA INFORMACION

1. OBJETIVO

Brindar elementos y lineamientos a los Gobernadores y Alcaldes para la creación, conformación, instalación y activación de los Espacios Formales de Sistemas de Información Territoriales Departamentales, Distritales y/o Municipales (Mesas Técnicas, Subcomités u otro).


2. ALCANCE

El documento contiene la definición de los conceptos relacionados con los Sistemas de Información, así como los lineamientos y procedimientos para la instalación, activación y funcionamiento de los Espacios Formales, planteados por la Subdirección Red Nacional de Información de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas.

 UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS	GUÍA DE CREACIÓN, INSTALACIÓN Y ACTIVACIÓN DE LOS ESPACIOS FORMALES DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN TERRITORIALES	CÓDIGO 520.06.04-1 VERSIÓN 01 FECHA 30/09/2015 PAGINA
	PROCEDIMIENTO ARTICULACIÓN INTERINSTRUCIONAL Y DINAMIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN PROCESO GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN	
ELABORÓ	REVISÓ	APROBO
ENLACE SIG RED NACIONAL DE INFORMACIÓN	SUBDIRECTOR(A) RED NACIONAL DE INFORMACIÓN	DIRECTOR(A) REGISTRO Y GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN

3. GLOSARIO

- **Articulador Territorial:** Persona designada por la Dirección Territorial de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas para el desarrollo de los temas de sistemas de información.
- **Colaborador Designado:** Persona al interior de la Entidad Territorial definida en el marco del Acuerdo de Intercambio y Confidencialidad de la Información con la potestad para interlocutar con la Red Nacional de Información.
- **Enlace Territorial de Víctimas:** Persona designada por la administración territorial para trabajar y desarrollar la política de víctimas del ente territorial. En ocasiones coincide con el Colaborador Designado.
- **Espacio Formal de Sistemas de Información:** Es la instancia de articulación de las instituciones con presencia territorial (Gobernación o Alcaldía) en cuanto a flujo e interoperabilidad de la información de las víctimas así como para la formulación, desarrollo y conexión de los sistemas de información y la revisión de los aspectos técnicos, recurso humano e infraestructura tecnológica que caracterizan los procesos y procedimientos al interior de la entidad territorial.
- **Mesa Técnica de Sistemas de Información:** Espacio Formal de Sistemas de Información caracterizado por ser un espacio consultor y cuyas decisiones deberán ser aprobadas por el Comité de Justicia Transicional.
- **Plan Operativo Anual - POA:** Es una herramienta en la que se relacionan el conjunto de objetivos, acciones, actividades y directrices que se deben cumplir, en el corto plazo, por los diferentes Espacios Formales de Sistemas de Información con el objeto de garantizar la interoperabilidad y flujo eficiente de la información relacionada con la población víctima.
- **Plan Operativo de Sistemas de Información - POSI:** Conjunto de criterios, procesos, procedimientos y actividades para garantizar la interoperabilidad y flujo eficiente de la información relacionada con la población víctima.
- **Representante:** Persona que actúa en nombre de otra persona o de una entidad.
- **RUSICST:** Mecanismo de información, seguimiento y evaluación al desempeño de las entidades territoriales, en relación con la implementación de las Políticas Públicas y Planes de Acción de Prevención, Asistencia, atención y Reparación Integral.
- **Sistema de Información:** Conjunto de elementos orientados al tratamiento y administración de datos e información, organizados y listos para su uso.
- **SNARIV:** Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas.

 UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS	GUÍA DE CREACIÓN, INSTALACIÓN Y ACTIVACIÓN DE LOS ESPACIOS FORMALES DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN TERRITORIALES	CÓDIGO 520.06.04-1 VERSIÓN 01 FECHA 30/09/2015 PAGINA
	PROCEDIMIENTO ARTICULACION INTERINSTRUCIONAL Y DINAMIZACION DE LA INFORMACION PROCESO GESTION DE LA INFORMACION	
ELABORÓ	REVISÓ	APROBO
ENLACE SIG RED NACIONAL DE INFORMACION	SUBDIRECTOR(A) RED NACIONAL DE INFORMACION	DIRECTOR(A) REGISTRO Y GESTION DE LA INFORMACION

- Subcomité de Sistemas de Información: Espacio Formal de Sistemas de Información caracterizado por ser un Espacio Formal decisorio, cuyos compromisos y acuerdos no necesitan ser aprobados en el Comité de Justicia Transicional.


4. DEFINICIÓN Y COMPOSICIÓN DE ENTIDADES ESPACIO FORMAL DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN

Es la instancia de articulación de las instituciones con presencia territorial (Gobernación o Alcaldía) en cuanto a flujo e interoperabilidad de la información de las víctimas así como para la formulación, desarrollo y conexión de los sistemas de información y la revisión de los aspectos técnicos, recurso humano e infraestructura tecnológica que caracterizan los procesos y procedimientos al interior de la entidad territorial. Estará conformado de la siguiente manera:

- Gobernación o Alcaldía (lo presidirá)
- Enlace Territorial de Víctimas
- Colaborador Designado ante la UARIV – SRNI
- Representante¹ de la Secretarías de:
 - Salud o quién haga sus veces
 - Educación o quién haga sus veces
 - Hacienda o quién haga sus veces
 - Gobierno o quién haga sus veces
 - Desarrollo Agropecuario o quién haga sus veces
 - Trabajo o quién haga sus veces
- Representante del Ejército Nacional – Distrito Militar correspondiente
- Representante del Comando o Inspección de la Policía Nacional
- Representante de la dirección regional o Coordinación del centro Zonal del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF)
- Representante de la Regional de la Registraduría Nacional del Estado Civil
- Representante de la regional o delegación del Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA)
- Representante del Ministerio Público
- Representante de la Mesa Departamental de Participación de Víctimas
- Representante de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas. *Se sugiere sea el Articulador Territorial RNI (anexo 1).*
- Representante de la regional de la Defensoría del Pueblo
- Representante de la Unidad de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente.


También se podrán convocar a representantes o delegados de otras entidades que, en el marco de la política para la asistencia, atención y reparación a las víctimas, contribuyan a garantizar los derechos a la verdad, justicia y reparación integral a las víctimas de acuerdo con la dinámica del ente territorial y, en general, a

¹ Los representantes del orden administrativo territorial, deberán tener conocimientos de los sistemas de información que maneja la entidad territorial, lo anterior considerando la finalidad del Espacio Formal.

 UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS	GUÍA DE CREACIÓN, INSTALACIÓN Y ACTIVACIÓN DE LOS ESPACIOS FORMALES DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN TERRITORIALES	CÓDIGO 520.06.04-1 VERSIÓN 01 FECHA 30/09/2015 PAGINA
	PROCEDIMIENTO ARTICULACION INTERINSTRUCIONAL Y DINAMIZACION DE LA INFORMACIÓN PROCESO GESTION DE LA INFORMACION	
ELABORÓ	REVISÓ	APROBO
ENLACE SIG RED NACIONAL DE INFORMACION	SUBDIRECTOR(A) RED NACIONAL DE INFORMACION	DIRECTOR(A) REGISTRO Y GESTION DE LA INFORMACION

organizaciones cívicas o las personas o representantes que se considere convenientes de acuerdo con el desarrollo del Plan Operativo Anual – POA del Espacio Formal.

Para el caso del Espacio Formal Departamental, se sugiere la participación de representantes de los municipios de mayor recepción de víctimas en la región.

 UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS	GUÍA DE CREACIÓN, INSTALACIÓN Y ACTIVACIÓN DE LOS ESPACIOS FORMALES DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN TERRITORIALES	CÓDIGO 520.06.04-1 VERSIÓN 01 FECHA 30/09/2015 PAGINA
	PROCEDIMIENTO ARTICULACION INTERINSTITUCIONAL Y DINAMIZACION DE LA INFORMACION PROCESO GESTION DE LA INFORMACION	
ELABORÓ	REVISÓ	APROBO
ENLACE SIG RED NACIONAL DE INFORMACION	SUBDIRECTOR(A) RED NACIONAL DE INFORMACION	DIRECTOR(A) REGISTRO Y GESTION DE LA INFORMACION

5. FUNCIONES DE LOS ESPACIOS FORMALES DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN

El Espacio Formal de Sistemas de Información se constituye como el espacio central para la definición de la política en sistemas de información del ente territorial, en tal sentido, en el referido espacio tiene como función:

- Identificar las características del flujo de información de víctimas en el ente territorial.
- Formular e implementar el Plan Operativo Anual – POA del Espacio Formal de Sistemas de Información.
- Apropiar los lineamientos del Plan Operativo de Sistemas de Información – POSI.
- Formular e implementar el plan de mejoramiento de sistemas de información de la entidad territorial en las entidades del SNARIV y privadas pertinentes.
- Realizar el seguimiento a la formulación e implementación de los planes de mejoramiento.
- Gestionar acuerdos interinstitucionales, temas presupuestales, y solucionar las dificultades identificadas en sistemas de información.


El Espacio Formal Departamental debe dar lineamientos específicos a los municipios para realizar el intercambio de la información relacionada con las víctimas, de acuerdo con las condiciones y limitaciones de los mismos (alianzas interinstitucionales para posibilitar y optimizar el flujo de información; por ejemplo préstamo de infraestructura de telecomunicaciones.)

Se sugiere, que los Espacios Formales reporten a la Dirección Territorial de la UARIV la información correspondiente a los Planes Operativos Anuales desarrollados en el marco del Espacio Formal, así como la consolidación y seguimiento de los Planes de Mejoramiento (municipales y departamentales) y, las dificultades que no se pueden resolver en el marco del Espacio Formal y que requieran ser escaladas al Comité de Justicia Transicional.

6. CREACIÓN DE LOS ESPACIOS FORMALES DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN

El Espacio Formal de Sistemas de Información forma parte integral de los criterios de Certificación Territorial en el Componente de Sistemas de Información y su sesión debe ser reportada, periódicamente, en la herramienta RUSICST. Está compuesto por *alguno* de los siguientes espacios:

- Subcomité de Sistemas de Información
- Mesa Técnica de Sistemas de Información
- Espacio de discusión dentro de otros comités o asambleas. Por ejemplo, espacio dentro de un Comité de Justicia Transicional.

 UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS	GUÍA DE CREACIÓN, INSTALACIÓN Y ACTIVACIÓN DE LOS ESPACIOS FORMALES DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN TERRITORIALES	CÓDIGO 520.06.04-1 VERSIÓN 01 FECHA 30/09/2015 PAGINA
	PROCEDIMIENTO ARTICULACION INTERINSTRUCIONAL Y DINAMIZACION DE LA INFORMACION PROCESO GESTION DE LA INFORMACION	
ELABORÓ	REVISÓ	APROBO
ENLACE SIG RED NACIONAL DE INFORMACION	SUBDIRECTOR(A) RED NACIONAL DE INFORMACION	DIRECTOR(A) REGISTRO Y GESTION DE LA INFORMACION


Para crear el Espacio Formal de sistemas de información tanto departamental, distrital, como municipal, se debe convocar sesión de trabajo en la cual participen las entidades presentes en el territorio (relacionadas en el título 4 *Definición y composición de entidades* del documento) y adjuntar el listado de asistencia. La Gobernación o Alcaldía (según sea el caso) será la encargada de dirigir la sesión y elaborar el acta.

Los entes territoriales que conformen Subcomités como Espacios Formales, deben elaborar el acta de instalación y adaptar el modelo de reglamento interno del Espacio Formal (anexo 2) para socializarlo en la segunda sesión en la cual se someterá a aprobación por parte de los integrantes del referido espacio.

Se especifica que el Subcomité de Sistemas de Información, es un espacio formal caracterizado por ser liderado, exclusivamente, por la alcaldía o gobernación del municipio, poseer un reglamento interno y una verificación de quorum al momento de tomar las decisiones. Por los referidos motivos, es un Espacio Formal decisorio, cuyos compromisos y acuerdos no necesitan ser aprobados en el Comité de Justicia Transicional, no obstante lo anterior se sugiere que las decisiones allí adoptadas seas socializadas en el referido Comité de Justicia Transicional

Por otro lado, la Mesa Técnica de Sistemas de Información, es un espacio formal caracterizado por que sus integrantes pueden decidir si constituyen un reglamento interno, así mismo, puede estar presidido por el representante de Secretaría de Planeación, o quién haga sus veces, y no necesita de verificación de quorum. Se especifica que, por la constitución de la Mesa Técnica, ésta constituye un espacio consultor y todas las decisiones tomadas en él deberán ser aprobadas por el Comité de Justicia Territorial. En caso que las Mesas Técnicas desarrollen el reglamento interno, éste deberá ser socializado y aprobado por los integrantes de la Mesa. .

Finalmente, los espacios de discusión dentro de comités o asambleas, serán válidos como Espacios Formales sólo si se tratan los temas referenciados en el título 8 "*Activación Espacios Formales de Sistemas de Información – Desarrollo de la Agenda Temática*" del presente documento y consten de un acta en la cual se puedan identificar los compromisos, en materia de Sistemas de Información, que adquieren los entes territoriales. Las agendas, actas y compromisos desarrollados de estos Espacios Formales, deberán evidenciar continuidad en el tiempo y cumplimiento de compromisos. Lo anterior, considerando la importancia del seguimiento de los acuerdos de la sesión debido a que permitirá observar los avances en materia de sistemas de información para alcanzar mayores grados de interoperabilidad.


 UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS	GUÍA DE CREACIÓN, INSTALACIÓN Y ACTIVACIÓN DE LOS ESPACIOS FORMALES DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN TERRITORIALES	CÓDIGO 520.06.04-1 VERSIÓN 01 FECHA 30/09/2015 PAGINA
	PROCEDIMIENTO ARTICULACION INTERINSTRUCIONAL Y DINAMIZACION DE LA INFORMACION PROCESO GESTION DE LA INFORMACION	
ELABORÓ	REVISÓ	APROBO
ENLACE SIG RED NACIONAL DE INFORMACION	SUBDIRECTOR(A) RED NACIONAL DE INFORMACION	DIRECTOR(A) REGISTRO Y GESTION DE LA INFORMACION

7. INSTALACIÓN DE LOS ESPACIOS FORMALES DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN

Una vez creado, se debe instalar oficialmente el Espacio Formal de Sistemas de Información, para lo cual se convocarán a los diferentes miembros con suficiente antelación.

La instalación del Espacio Formal se realizará en el lugar designado para la sesión, a través de la toma de asistencia y la socialización y validación de la agenda a desarrollar.


Es importante elevar la invitación a las organizaciones de la sociedad civil defensoras de derechos humanos y de incidencia en el desarrollo local para garantizar *la armonía y coordinación en la gestión de la política pública* de prevención, asistencia, atención y reparación integral a las víctimas. El modelo para la convocatoria al Espacio Formal de Sistemas de Información se encuentra contemplado en el **Anexo 3** del documento.

 UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS	GUÍA DE CREACIÓN, INSTALACIÓN Y ACTIVACIÓN DE LOS ESPACIOS FORMALES DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN TERRITORIALES	CÓDIGO 520.06.04-1 VERSIÓN 01 FECHA 30/09/2015 PAGINA
	PROCEDIMIENTO ARTICULACIÓN INTERINSTITUCIONAL Y DINAMIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN PROCESO GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN	
ELABORÓ	REVISÓ	APROBO
ENLACE SIG RED NACIONAL DE INFORMACIÓN	SUBDIRECTOR(A) RED NACIONAL DE INFORMACIÓN	DIRECTOR(A) REGISTRO Y GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN

5. ACTIVACIÓN ESPACIOS FORMALES DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN – DESARROLLO DE LA AGENDA TEMÁTICA

La activación de un Espacio Formal de Sistemas de Información se relaciona a la sesión de la jornada y el tratamiento de la agenda temática. La referida agenda se desarrollará a través de un plan de trabajo que contendrá un cronograma, metas y compromisos. En el referido marco, se sugiere trabajar los siguientes temas:

- **Construcción Plan Operativo Anual – POA.** En el marco de la primera sesión del Espacio Formal de Sistemas de Información se debe desarrollar el POA. Este elemento le permitirá al Espacio Formal tener una guía de ruta en cuanto a Sistemas de Información para las demás sesiones durante el año. Se especifica que el POA es una herramienta en la que se relacionan el conjunto de objetivos, acciones, metas, y directrices que se deben cumplir, en el corto plazo, por los diferentes Espacios Formales de Sistemas de Información con el objeto de garantizar la interoperabilidad y flujo eficiente de la información relacionada con la población víctima.
- **Implementación del POSI en la Entidad Territorial.** Se relaciona a que la entidad territorial apropie los lineamientos POSI y desarrolle las diferentes fases del mismo. Se recomiendan los siguientes elementos:
 - Desarrollo de auto diagnóstico POSI o Actualización del diagnóstico. Se puede utilizar la herramienta desarrollada por la SRNI.
 - Socialización del Diagnóstico de Sistemas de Información del ente territorial.
 - Implementación planes de fortalecimiento.
 - Seguimiento a la implementación de los planes de fortalecimiento.
- Identificación de las necesidades que en materia de información se presenten en la entidad territorial con respecto al Nivel Nacional. Se relaciona al reconocimiento y descripción de las limitantes observadas por la entidad territorial, en materia de acceso a la información para dar cumplimiento a lo ordenado por los órganos de control y de seguimiento a la implementación de la Ley para las Víctimas a través de sentencias, autos de seguimiento y órdenes judiciales. Se sugiere que para éste punto se evalúe las necesidades del ente territorial de las herramientas que dispone la SRNI para la consulta de información de víctimas por ejemplo VIVANTO
- Identificación de las principales dificultades del ente territorial en relación con la disponibilidad de la información de víctimas al interior de la entidad territorial. Se espera que las entidades territoriales identifiquen las dificultades observadas en cuanto a acceso y disponibilidad de la información de víctimas que poseen desde su entidad territorial. Así mismo, una vez realizada la identificación, las entidades deberían construir un plan de mejoramiento que permita solucionar los elementos observados.
- **Identificación de las fuentes de información que dispone el municipio.** Consiste en el reconocimiento y desarrollo de un inventario sobre todas las bases de datos que maneja el ente territorial.
- **Definición de fuentes de información a compartir con la Unidad para las Víctimas.** Se relaciona a la identificación de la información a compartir por parte la entidad territorial con la Unidad para las Víctimas. Se espera definir los periodos de reporte y la metodología del

 UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS	GUÍA DE CREACIÓN, INSTALACIÓN Y ACTIVACIÓN DE LOS ESPACIOS FORMALES DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN TERRITORIALES	CÓDIGO 520.06.04-1 VERSIÓN 01 FECHA 30/09/2015 PAGINA
	PROCEDIMIENTO ARTICULACIÓN INTERINSTRUCIONAL Y DINAMIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN PROCESO GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN	
ELABORÓ	REVISÓ	APROBO
ENLACE SIG RED NACIONAL DE INFORMACIÓN	SUBDIRECTOR(A) RED NACIONAL DE INFORMACIÓN	DIRECTOR(A) REGISTRO Y GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN

intercambio, de acuerdo a los lineamientos definidos en el Protocolo para el envío de fuentes de información desde las Entidades Territoriales o a través de la construcción de los Documentos Técnicos de Intercambio de Información.

- **Definición de los responsables del tratamiento de la información al interior del ente territorial.** Se relaciona a que el municipio organice y disponga su información, de manera organizada y consolidada en una única entidad del orden territorial. Este elemento le permitirá definir una ruta interna para la consulta de la información en torno a la generación de política pública. Desde la SRNI sugerimos a las Secretarías de Planeación, o quien haga sus veces, como las responsables de dicho elemento.
- Mecanismos de articulación de los Espacios Formales activos en el departamento y que tienen relación con las Tics y manejo de información. Consiste en el desarrollo de agendas conjuntas entre la gobernación y los municipios para trabajar, mancomunadamente, en el desarrollo de sistemas de información y proyectos relacionados en el orden territorial.
- **Estrategia de Caracterización.** Validar Conocimiento de la Estrategia de Caracterización y sus diferentes componentes.
 - **Bases de Datos.** Refiere a la revisión de la caracterización de la población víctima desarrollada por la SRNI a través de Registros Administrativos y la necesidad de remisión de fuentes de información.
 - **Aplicación Herramienta de Caracterización.** Hace referencia a la planificación y definición los responsables de la información, las fechas en las que se aplicará la encuesta, número de encuestadores, metodología a implementar (convocatoria o visitas domiciliarias), etc.


Se recomienda que para el departamento se traten los siguientes temas en particular:

- Identificación y construcción de planes de fortalecimiento de las principales falencias de los municipios en cuanto a sistemas de información, producción de la información, infraestructura tecnológica, acceso a internet – métodos para el intercambio, entre otros. *Se sugiere utilizar los diagnósticos POSI como base.*
- Apoyar, mancomunadamente con la UARIV, a los municipios en la gestión para la creación, instalación y/o activación de los Espacios Formales Municipales de Sistemas de Información.

Se aclara, que de tratarse los temas de implementación del diagnóstico POSI y Estrategia de Caracterización a lo largo de las agendas desarrolladas en los Espacios Formales de Sistemas de Información, es prioritaria la definición de fechas concretas para el desarrollo de los ejercicios.


Por otro lado, como resultado de la sesión de los Espacios Formales de Sistemas de Información, se deberá generar un acta que contemple:

- Identificación de los asistentes
- Definición de fecha para la próxima sesión del Espacio Formal
- Compromiso de cada entidad en la implementación de los acuerdos alcanzados en la sesión
- Cumplimiento de las actividades en las fechas acordadas en el plan de trabajo

 UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS	GUÍA DE CREACIÓN, INSTALACIÓN Y ACTIVACIÓN DE LOS ESPACIOS FORMALES DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN TERRITORIALES	CÓDIGO 520.06.04-1 VERSIÓN 01 FECHA 30/09/2015 PAGINA
	PROCEDIMIENTO ARTICULACION INTERINSTRUCIONAL Y DINAMIZACION DE LA INFORMACIÓN PROCESO GESTION DE LA INFORMACION	
ELABORÓ	REVISÓ	APROBO
ENLACE SIG RED NACIONAL DE INFORMACION	SUBDIRECTOR(A) RED NACIONAL DE INFORMACION	DIRECTOR(A) REGISTRO Y GESTION DE LA INFORMACION

- Datos de contacto de los enlaces designados y
- Plan de trabajo acordado.




 UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS	GUÍA DE CREACIÓN, INSTALACIÓN Y ACTIVACIÓN DE LOS ESPACIOS FORMALES DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN TERRITORIALES	CÓDIGO 520.06.04-1 VERSIÓN 01 FECHA 30/09/2015 PAGINA
	PROCEDIMIENTO ARTICULACION INTERINSTRUCIONAL Y DINAMIZACION DE LA INFORMACION PROCESO GESTION DE LA INFORMACION	
ELABORÓ	REVISÓ	APROBO
ENLACE SIG RED NACIONAL DE INFORMACION	SUBDIRECTOR(A) RED NACIONAL DE INFORMACION	DIRECTOR(A) REGISTRO Y GESTION DE LA INFORMACION


8. ANEXOS

ANEXO 1 ARTICULADORES TERRITORIALES RNI

DT	SEDE	ARTICULADOR TERRITORIAL	CORREO ELECTRONICO
Antioquia	Medellín	Carlos Andres Hernandez Grisales	carlos.hernandez@unidadvictimas.gov.co
Antioquia	Medellín	Jose Luis Merizalde Pardo	jose.merizalde@unidadvictimas.gov.co
Atlántico	Barranquilla	Carolina Pino Mesa	carolina.pino@unidadvictimas.gov.co
Atlántico	Barranquilla	Cristian Julián Arteta Alba	cristian.arteta@unidadvictimas.gov.co
Bolívar	Cartagena	Jennifer Maria Torres	jennifer.torres@unidadvictimas.gov.co
Caquetá-Huila	Florencia	Norma Maritza Varon Trujillo	norma.varon@unidadvictimas.gov.co
Caquetá-Huila	Neiva	Cindy Johanna Pérez	cindy.perez@unidadvictimas.gov.co
Cauca	Popayán	Juan Andres Sanchez Fernandez	juan.sanchez@unidadvictimas.gov.co
Central	Tunja	Nelson Arias Sanabria	nelson.arias@unidadvictimas.gov.co
Central	Cundinamarca	Angela Marin Navarrete	angela.marin@unidadvictimas.gov.co
Central	Ibagué	Luis Ariel Forero	luis.forero@unidadvictimas.gov.co
Cesar-Guajira	Valledupar	Miguel Andres Montenegro Gonzalez	Miguel.Montenegro@unidadvictimas.gov.co
Cesar-Guajira	Valledupar	Carlos Mestre	carlos.mestre@unidadvictimas.gov.co
Cesar-Guajira	Riohacha	Alexi Gabriel Angarita	alexi.angarita@unidadvictimas.gov.co
Chocó	Quibdó	Atilio Reales Salazar	atilio.reales@unidadvictimas.gov.co
Córdoba	Montería	Ronald Andres Avila	ronal.avila@unidadvictimas.gov.co
Eje Cafetero	Manizales	Mauricio Gomez Trujillo	mauricio.trujillo@unidadvictimas.gov.co
Eje Cafetero	Pereira	Fernando Gomez Gordillo	fernando.gomez@unidadvictimas.gov.co

 UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS	GUÍA DE CREACIÓN, INSTALACIÓN Y ACTIVACIÓN DE LOS ESPACIOS FORMALES DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN TERRITORIALES	CÓDIGO 520.06.04-1 VERSIÓN 01 FECHA 30/09/2015 PAGINA
	PROCEDIMIENTO ARTICULACION INTERINSTITUCIONAL Y DINAMIZACION DE LA INFORMACION PROCESO GESTION DE LA INFORMACION	
ELABORÓ	REVISÓ	APROBO
ENLACE SIG RED NACIONAL DE INFORMACION	SUBDIRECTOR(A) RED NACIONAL DE INFORMACION	DIRECTOR(A) REGISTRO Y GESTION DE LA INFORMACION

DT	SEDE	ARTICULADOR TERRITORIAL	CORREO ELECTRONICO
Eje Cafetero	Armenia	Sandra Patricia Muñoz García	sandra.munoz@unidadvictimas.gov.co
Eje Cafetero	Pereira	Amanda Lucía Morales Mayoral	amanda.morales@unidadvictimas.gov.co
Magdalena	Santa Marta	Jaime José Ospino Pabón	jaime.ospino@unidadvictimas.gov.co
Magdalena Medio	Barrancabermeja	Maira Bautista	maira.bautista@unidadvictimas.gov.co
Llanos Orientales - Amazonia	Leticia	Sindy Karina Alvarado	sindy.alvarado@unidadvictimas.gov.co
Llanos Orientales - Amazonia	Yopal	Silvia Catalina Vega	silvia.vega@unidadvictimas.gov.co
Llanos Orientales – Amazonia	Inírida	Martha Sulay Parra Borda Articulador Provisional	martha.parra@unidadvictimas.gov.co
Llanos Orientales – Amazonia	San José Del Guaviare	Nure Mila Bernal	nure.bernal@unidadvictimas.gov.co
Llanos Orientales – Amazonia	Villavicencio	Yiseth Paola Bejarano Hernandez	yiseth.bejarano@unidadvictimas.gov.co
Llanos Orientales – Amazonia	Mitú	Nelly Elvira Corena Flórez	nelly.corena@unidadvictimas.gov.co
Llanos Orientales - Amazonia	Puerto Carreño	Javier Darío Velásquez Pulecio	javier.velasquez@unidadvictimas.gov.co
Nariño	Pasto	Aulo Diaz Jaramillo	aulo.diaz@unidadvictimas.gov.co
Nariño	Pasto	Maricela Paredes	maricela.paredes@unidadvictimas.gov.co
Norte Santander-Arauca	Arauca	Mabel Andrea Martínez Medina	mabel.martinez.medina@gmail.com
Norte Santander-Arauca	Cúcuta	Reinaldo Rincon Rodriguez	reinaldo.rincon@unidadvictimas.gov.co
Putumayo	Mocoa	Jose Nel Carabalí	jose.carabali@unidadvictimas.gov.co
Santander	Bucaramanga	Laura Viviana Palomino Plata	laura.palomino@unidadvictimas.gov.co
Sucre	Sincelejo	Jaime Jose Canchano Navarro	jaime.canchano@unidadvictimas.gov.co
Urabá	Apartado	Leyderman Gonzáles	leyderman.gonzalez@unidadvictimas.gov.co
Valle del Cauca	Cali	Lucy Argeni Serrato Serrato	Lucy.Serrato@unidadvictimas.gov.co

 UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS	GUÍA DE CREACIÓN, INSTALACIÓN Y ACTIVACIÓN DE LOS ESPACIOS FORMALES DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN TERRITORIALES	CÓDIGO 520.06.04-1 VERSIÓN 01 FECHA 30/09/2015 PAGINA
	PROCEDIMIENTO ARTICULACION INTERINSTRUCIONAL Y DINAMIZACION DE LA INFORMACION PROCESO GESTION DE LA INFORMACION	
ELABORÓ	REVISÓ	APROBO
ENLACE SIG RED NACIONAL DE INFORMACION	SUBDIRECTOR(A) RED NACIONAL DE INFORMACION	DIRECTOR(A) REGISTRO Y GESTION DE LA INFORMACION

ANEXO 2 MODELO DE REGLAMENTO INTERNO

El presente modelo es únicamente referencia para facilitar la conformación del reglamento interno de cada Espacio Formal. Las disposiciones acá enmarcadas pueden ser modificadas y ajustadas de acuerdo con lo concertado en la primera sesión del Espacio Formal. De igual forma deben realizarse los ajustes pertinentes en relación con la naturaleza del Espacio Formal, es decir, considerando si es Departamental, Distrital o Municipal o si es un Subcomité o Mesa Técnica.

9. ESPACIOS FORMALES DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN DEPARTAMENTAL, DISTRITAL Y MUNICIPAL

REGLAMENTO INTERNO

El presente reglamento tiene por objeto establecer la composición, funciones, los procedimientos y mecanismos que orientarán el trabajo de los Espacios Formales Técnicos de Sistemas de Información en el territorio, según se describe a continuación.

CONSIDERANDO

Que la instalación de los Comités de Justicia Transicional y el principio de articulación territorial para coordinar la gestión de los sistemas de información que se manejan para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas en todo el territorio nacional, establece la necesidad de crear, instalar y activar los Espacios Formales de Sistemas de Información Territoriales que serán la instancia máxima territorial en la apropiación de esfuerzos políticos, metodológicos y articuladores con el fin de determinar y dar alcance a las características que por ley se reglamentan y que deben ser aplicadas en todo el contexto territorial, para la atención a Víctimas, en materia de sistemas de información.


Que la construcción, implementación y sostenimiento de las condiciones para la vigencia de los Derechos Humanos, y en ese sentido, su promoción, protección, garantía, defensa y ejercicio, es un compromiso fundamental y constituye un mandato imperativo de quienes en el territorio representan el Estado Social y Democrático de Derecho.

Que la Constitución Política de Colombia establece en su artículo 2° que “Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución Colombiana”.

Que el artículo 113 señala que los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines.

Que el artículo 209 señala que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

Que el artículo 6 de la Ley 489 de 1998, establece que en virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con

 UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS	GUÍA DE CREACIÓN, INSTALACIÓN Y ACTIVACIÓN DE LOS ESPACIOS FORMALES DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN TERRITORIALES	CÓDIGO 520.06.04-1 VERSIÓN 01 FECHA 30/09/2015 PAGINA
	PROCEDIMIENTO ARTICULACION INTERINSTRUCIONAL Y DINAMIZACION DE LA INFORMACION PROCESO GESTION DE LA INFORMACION	
ELABORÓ ENLACE SIG RED NACIONAL DE INFORMACION	REVISÓ SUBDIRECTOR(A) RED NACIONAL DE INFORMACION	APROBO DIRECTOR(A) REGISTRO Y GESTION DE LA INFORMACION

el objeto de lograr los fines y cometidos estatales; y en consecuencia, prestarán su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones y se abstendrán de impedir o estorbar su cumplimiento por los órganos, dependencias, organismos y entidades titulares.

Que el numeral 12 del Artículo 161 de la Ley 1448 de 2011, señala que se garantizará la adecuada coordinación entre la nación y las entidades territoriales y entre estas, para el ejercicio de sus competencias y funciones al interior del Sistema, de acuerdo con los principios constitucionales y legales de corresponsabilidad, coordinación, concurrencia, subsidiariedad, complementariedad y de delegación.

Que el Artículo 172 de la mencionada Ley, contempla la coordinación y articulación Nación – Territorio, por lo que la Unidad de Atención y Reparación Integral a las Víctimas, deberá diseñar con base en los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad establecidos en la Constitución Política, una estrategia que permita articular la oferta pública de políticas nacionales, departamentales, distritales y municipales, en materia de ayuda humanitaria, atención, asistencia y reparación integral, estableciendo una relación entre la población víctima por atender de un municipio, distrito o departamento y su población total, teniendo en cuenta además las especiales necesidades del ente territorial en relación con la atención de víctimas. **Igualmente contempla la estructuración de un sistema de corresponsabilidad a través del cual sea posible disponer y efectuar el acompañamiento técnico de las instancias del nivel departamental y local, para la formulación de los programas de atención y reparación integral de víctimas, mediante convenios y procesos de atención oportuna como lo es la caracterización de la condición de víctima y la identificación integral del núcleo familiar.** (Negrilla fuera de texto)


Que el Artículo 173 de la referida Ley, dispone que el Gobierno Nacional, a través de la Unidad Administrativa Especial de Atención y Reparación Integral a las Víctimas, promoverá la creación de los Comités Territoriales de Justicia Transicional con el apoyo del Ministerio del Interior y de Justicia, encargados de elaborar planes de acción en el marco de los planes de desarrollo a fin de lograr la atención, asistencia y reparación integral a las víctimas, coordinar las acciones con las entidades que conforman el Sistema Nacional de Atención y Reparación a las Víctimas en el nivel departamental, distrital y municipal, articular la oferta institucional para garantizar los derechos de las víctimas a la verdad, la justicia y la reparación, así como la materialización de las garantías de no repetición, coordinar las actividades en materia de inclusión social e inversión social para la población vulnerable y adoptar las medidas conducentes a materializar la política, planes, programas y estrategias en materia de desarme, desmovilización y reintegración.

Que el Decreto 1084 de 2015 en su Artículo 2.2.3.3, señala la seguridad y confidencialidad de la información, según las normas vigentes y los protocolos que garanticen la protección de la infraestructura tecnológica y de la información, asegurando que el acceso a la misma se efectuará de acuerdo con las competencias y responsabilidades de las entidades vinculadas.

Que en el Artículo 2.2.3.4 del mismo, establece los alcances del Plan Operativo de Sistemas de Información para la Atención, Asistencia y Reparación Integral a las Víctimas, mediante el cual se definirán las políticas, lineamientos, mecanismos, procesos y procedimientos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Red Nacional de Información.

Las políticas y lineamientos establecidos en este Plan estarán ajustados a la normatividad vigente, en especial a las líneas y políticas establecidas por el Ministerio de Tecnologías de la Información.

Que en el Artículo 2.2.3.5 del referido Decreto, señala los elementos del Plan Operativo de Sistemas de Información, que debe contemplar los siguientes aspectos:

 UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS	GUÍA DE CREACIÓN, INSTALACIÓN Y ACTIVACIÓN DE LOS ESPACIOS FORMALES DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN TERRITORIALES	CÓDIGO 520.06.04-1 VERSIÓN 01 FECHA 30/09/2015 PAGINA
	PROCEDIMIENTO ARTICULACION INTERINSTITUCIONAL Y DINAMIZACION DE LA INFORMACION PROCESO GESTION DE LA INFORMACION	
ELABORÓ	REVISÓ	APROBO
ENLACE SIG RED NACIONAL DE INFORMACION	SUBDIRECTOR(A) RED NACIONAL DE INFORMACION	DIRECTOR(A) REGISTRO Y GESTION DE LA INFORMACION

- Criterios para la elaboración del diagnóstico de sistemas de información relevantes relacionados con su infraestructura física y tecnológica, capacidad técnica y financiera.
- Procedimientos para garantizar la interoperabilidad de los sistemas de información en el orden nacional y territorial.
- Estándares mínimos en materia de seguridad informática, confidencialidad y reserva de la información según las normas técnicas de obligatorio cumplimiento establecidas para cada tema.
- Mecanismos y procedimientos que permitan el procesamiento de la información relevante no disponible en la actualidad para su interoperabilidad.
- Indicadores y mecanismos de seguimiento y control para la implementación del Plan.
- Otros elementos de tipo técnico, administrativo y financiero que se consideren necesarios para que todos los actores involucrados en la asistencia, atención y reparación integral a las víctimas implementen este Plan y hagan parte de la Red Nacional de Información.

PARÁGRAFO 1. Los gobernadores, alcaldes y demás representantes de las entidades que conforman la Red Nacional de Información serán responsables de la implementación y ejecución del Plan Operativo de Sistemas de Información dentro sus funciones y competencias.


PARÁGRAFO 2. El Plan Operativo de Sistemas de Información para la atención, asistencia y reparación a las Víctimas será parte integral de los planes de acción de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas en el orden territorial.

Que en el Artículo 2.2.3.6 del mencionado Decreto, dispone que las entidades que conforman el Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas deberán garantizar, el intercambio de información con la Red Nacional de Información, sin perjuicio de la implementación de su sistema de información o del cumplimiento del Plan Operativo de Sistemas de Información. La respetará la autonomía del nivel central y territorial, y se fortalecerá y articulará el flujo de información para el cumplimiento de las finalidades de la Red Nacional de Información.

Que en su Artículo 2.2.8.1.4 del Decreto 1084 de 2015, dispone la creación de los Espacio Formales de Sistemas de Información de Atención y Reparación a las Víctimas, como grupos de trabajo interinstitucional, encargados del diseño e implementación de la política pública de prevención, asistencia, atención y reparación integral a las víctimas.

Que en el Artículo 2.2.8.1.5, establece las responsabilidades de los Espacio Formales.

- Designar la secretaría técnica del Espacio Formal.
- Acoger las orientaciones técnicas que imparta el Coordinador Operativo del Sistema Nacional de Atención y Reparación a las Víctimas.
- Formular los planes operativos anuales, en concordancia con las responsabilidades y funciones de su competencia y remitirlos a la Secretaria Técnica del Comité Ejecutivo.
- Definir los lineamientos para orientar a las entidades territoriales, en la formulación de sus planes de acción, dirigidos a garantizar la aplicación y efectividad de las medidas de prevención, asistencia, atención y reparación integral a las víctimas, en el territorio de su jurisdicción.

 UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS	GUÍA DE CREACIÓN, INSTALACIÓN Y ACTIVACIÓN DE LOS ESPACIOS FORMALES DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN TERRITORIALES	CÓDIGO 520.06.04-1 VERSIÓN 01 FECHA 30/09/2015 PAGINA
	PROCEDIMIENTO ARTICULACION INTERINSTRUCIONAL Y DINAMIZACION DE LA INFORMACION PROCESO GESTION DE LA INFORMACION	
ELABORÓ	REVISÓ	APROBO
ENLACE SIG RED NACIONAL DE INFORMACION	SUBDIRECTOR(A) RED NACIONAL DE INFORMACION	DIRECTOR(A) REGISTRO Y GESTION DE LA INFORMACION

- Establecer los lineamientos para la construcción de protocolos, metodologías y procesos que se requieran para la efectiva implementación de las medidas de atención, asistencia y reparación consagradas en el presente Decreto y en la Ley 1448 de 2011.

Que en el Artículo 2.2.8.2.4.1 establece los Comités Territoriales de Justicia Transicional serán departamentales, distritales y municipales. Se constituyen en la máxima instancia de articulación territorial, presididos por el gobernador o el alcalde según corresponda.

Que el parágrafo 1° del artículo 165 de la Ley 1448 de 2011 establece que el Comité contará además, con los Espacio Formales que se requieran para el diseño de la política pública de atención y reparación integral.

10. CAPITULO I.

DE LA NATURALEZA Y COMPOSICIÓN DEL ESPACIO FORMAL DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN

ARTÍCULO 1. NATURALEZA DEL ESPACIO FORMAL.

En concordancia con lo dispuesto en el parágrafo 1° del artículo 165 de Ley 1448 de 2011 y el Artículo 2.2.8.1.4 del Decreto 1084 de 2015, el Espacio Formal de Sistemas de Información es un grupo de trabajo interinstitucional de Comité de Justicia Transicional.


ARTÍCULO 2. COMPETENCIAS DEL ESPACIO FORMAL.

De conformidad con el Decreto 1084 de 2015, el Espacio Formal de Sistemas de información apoyará el diseño e implementación de procesos y procedimientos que permitan la interoperabilidad, trazabilidad y el flujo eficiente de la información entre las entidades que conforman el Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las víctimas en el orden nacional y territorial, para la prevención, asistencia y reparación integral a las víctimas.

ARTÍCULO 3.- COMPOSICIÓN DEL ESPACIO FORMAL.

El Espacio Formal de Sistemas de Información **XXXXXX (Municipal, Distrital o Departamental)** estará conformado así:

- Gobernación o Alcaldía (lo presidirá)
- Enlace Territorial de Víctimas
- Colaborador Designado ante la UARIV – SRNI
- Representante de la Secretarías de:
 - Salud o quién haga sus veces
 - Educación o quién haga sus veces
 - Hacienda o quién haga sus veces
 - Gobierno o quién haga sus veces

 UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS	GUÍA DE CREACIÓN, INSTALACIÓN Y ACTIVACIÓN DE LOS ESPACIOS FORMALES DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN TERRITORIALES	CÓDIGO 520.06.04-1 VERSIÓN 01 FECHA 30/09/2015 PAGINA
	PROCEDIMIENTO ARTICULACION INTERINSTRUCIONAL Y DINAMIZACION DE LA INFORMACION PROCESO GESTION DE LA INFORMACION	
ELABORÓ	REVISÓ	APROBO
ENLACE SIG RED NACIONAL DE INFORMACION	SUBDIRECTOR(A) RED NACIONAL DE INFORMACION	DIRECTOR(A) REGISTRO Y GESTION DE LA INFORMACION

- Desarrollo Agropecuario o quién haga sus veces
- Trabajo o quién haga sus veces
- Representante del Ejército Nacional – Distrito Militar correspondiente
- Representante del Comando o Inspección de la Policía Nacional
- Representante de la dirección regional o Coordinación del centro Zonal del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF)
- Representante de la Regional de la Registraduría Nacional del Estado Civil
- Representante de la regional o delegación del Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA)
- Representante del Ministerio Público
- Representante de la Mesa Departamental de Participación de Víctimas
- Representante de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas
- Representante de la regional de la Defensoría del Pueblo
- Representante de la Unidad de Gestión Restitución de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente

PARÁGRAFO 1. Para el cumplimiento de sus funciones, el Espacio Formal de Sistemas de Información podrá convocar, en calidad de invitados, a representantes o delegados de otras entidades, organizaciones civiles, organismos, y en general a organizaciones o representantes de la sociedad civil, que contribuyan a garantizar los derechos de las víctimas.

ARTÍCULO 4.- REPRESENTACIÓN. Los miembros permanentes del Espacio Formal tendrán un (1) representante titular y un (1) representante suplente, designados por el titular de la entidad. Los representantes titulares y suplentes deben al interior de su entidad, tener conocimiento y poder decisorio en términos de gestión y técnicos referentes a la información, estos tendrán Voz y Voto.


Representante Titular 1	Cargo	Suplente funcional 1	Los representantes y los suplentes deberán ser siempre los mismos.
-------------------------	-------	----------------------	--

Esta designación deberá informarse a la Secretaria Técnica del Espacio Formal, mediante oficio físico o comunicación electrónica remitido, dentro los cinco (5) días hábiles posteriores a la entrada en vigencia del presente reglamento.

CAPÍTULO II. DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DEL ESPACIO FORMAL DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN

ARTÍCULO 5.- FUNCIONES DE LA SECRETARIA TÉCNICA DEL ESPACIO FORMAL. De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 2.2.8.1.6 del Decreto 1084 de 2015, la Secretaria Técnica del Espacio Formal de Sistemas de Información y Fortalecimiento Institucional operará de acuerdo con el plan de trabajo, los objetivos y el cronograma que le indique la Secretaria Técnica del Espacio Formal. En ese contexto, desarrollará las siguientes funciones:

- Levantar las actas de las reuniones.

 UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS	GUÍA DE CREACIÓN, INSTALACIÓN Y ACTIVACIÓN DE LOS ESPACIOS FORMALES DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN TERRITORIALES	CÓDIGO 520.06.04-1 VERSIÓN 01 FECHA 30/09/2015 PAGINA
	PROCEDIMIENTO ARTICULACION INTERINSTRUCIONAL Y DINAMIZACION DE LA INFORMACION PROCESO GESTION DE LA INFORMACION	
ELABORÓ	REVISÓ	APROBO
ENLACE SIG RED NACIONAL DE INFORMACION	SUBDIRECTOR(A) RED NACIONAL DE INFORMACION	DIRECTOR(A) REGISTRO Y GESTION DE LA INFORMACION

- Responder por la gestión documental de las actas y demás documentos del Espacio Formal, garantizando su adecuada administración y custodia.
- Convocar a las reuniones con por los menos ocho (8) días hábiles de anticipación y con la convocatoria remitir el borrador de la agenda temática que se vaya a tratar.
- Preparar el orden del día de cada sesión del Espacio Formal y comunicarlo a cada uno de sus miembros, con por lo menos tres (3) días hábiles de anticipación.
- Las demás que se requieran para el cabal desarrollo de las funciones de los Espacio Formales.
- Presentar a la Secretaría Técnica del Comité de Justicia Transicional, un informe de evaluación anual sobre el resultado de la ejecución de los planes operativos, y proponer los ajustes necesarios, utilizando criterios de cobertura y costo-beneficio.
- Realizar el seguimiento trimestral al avance en el cumplimiento de las metas establecidas en los planes operativos.

Además de las funciones establecidas en el Decreto 1084 de 2015, la Secretaría Técnica deberá:

- Articular a los miembros del Espacio Formal en el diseño de las políticas, estrategias, planes, programas y proyectos dirigidos a ejecutar el componente y las líneas de acción en términos de los sistemas de información.
- Articular a los miembros del Espacio Formal en la formulación, seguimiento y evaluación del plan operativo anual.
- Articular a los miembros permanentes del Espacio Formal Técnico en el seguimiento y evaluación de los resultados obtenidos con la ejecución de la política de atención y asistencia a las víctimas.
- Impulsar la identificación y puesta en marcha de todas las acciones requeridas para garantizar la articulación de la oferta institucional en materia de Sistemas de Información y Fortalecimiento institucional, en el nivel nacional y territorial, con el fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos y las metas propuestas en el plan operativo.
- Preparar los documentos que deben ser analizados por el Comité de Justicia Transicional.


ARTÍCULO 6.- DE LA SECRETARIA TÉCNICA. La Secretaría Técnica del Espacio Formal de Sistemas de Información quedará conformada por: **XXXX**

Se recomienda que la Secretaría Técnica esté conformada por el Enlace de Víctimas, Colaborador Designado y los representantes de Salud, Educación y Gobierno.

CAPÍTULO III. DE LAS RESPONSABILIDADES DEL ESPACIO FORMAL DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL

ARTÍCULO 7. RESPONSABILIDADES DEL ESPACIO FORMAL DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL.



 UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS	GUÍA DE CREACIÓN, INSTALACIÓN Y ACTIVACIÓN DE LOS ESPACIOS FORMALES DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN TERRITORIALES	CÓDIGO 520.06.04-1 VERSIÓN 01 FECHA 30/09/2015 PAGINA
	PROCEDIMIENTO ARTICULACION INTERINSTRUCIONAL Y DINAMIZACION DE LA INFORMACION PROCESO GESTION DE LA INFORMACION	
ELABORÓ	REVISÓ	APROBO
ENLACE SIG RED NACIONAL DE INFORMACION	SUBDIRECTOR(A) RED NACIONAL DE INFORMACION	DIRECTOR(A) REGISTRO Y GESTION DE LA INFORMACION


De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 2.2.8.1.5 del Decreto 1084 de 2015, el Espacio Formal de Sistemas de Información y Fortalecimiento Institucional tiene a su cargo las siguientes responsabilidades:

- Designar la secretaría técnica del Espacio Formal.
- Establecer la agenda temática
- Formular los planes operativos anuales, en concordancia con las responsabilidades y funciones de su competencia y remitirlos a la Secretaría Técnica del Comité de Justicia Transicional.
- Definir los lineamientos para orientar a las entidades territoriales, en la formulación de sus planes de acción, dirigidos a garantizar la aplicación y efectividad de las medidas de prevención, asistencia, atención y reparación integral a las víctimas, en el territorio de su jurisdicción en los temas relevantes a sistemas de información.
- Definir los lineamientos para orientar a las entidades territoriales en la formulación de su plan Operativo de Sistemas de Información.
- Establecer los lineamientos para adoptar los protocolos y metodologías que permitan definir los procesos que se requieran para una efectiva gestión, migración e intercambio de información en la implementación de las medidas de atención, asistencia y reparación consagradas en la Ley 1448 de 2011 y en el Decreto 1084 de 2015.
- Dar cumplimiento a los compromisos adquiridos en las agendas temáticas del Espacio Formal.
- Definir estándares y procedimientos para la presentación y difusión de información referente a la población víctima.
- Realizar el seguimiento, evaluación y monitoreo de la información sobre población víctima generada por cada una de las entidades del SNARIV.
- Las demás que sean necesarias como apoyo al desarrollo de las funciones conferidas por la Ley 1448 de 2011.

ARTÍCULO 8.- RESPONSABILIDADES DE LOS MIEMBROS DEL ESPACIO FORMAL.

Corresponde a los miembros permanentes el Espacio Formal Técnico cumplir las siguientes responsabilidades:

- Asistir a las sesiones ordinarias y/o extraordinarias que se convoquen. Ante la imposibilidad de asistir, se deberá comunicar el impedimento a la Secretaría Técnica del Espacio Formal, por lo menos dos (2) días de anticipación, mediante correo electrónico, en el que se deberá informar el nombre de la persona en quien delega su participación.
- Aprobar las actas correspondientes a cada sesión, dejando constancia de la deliberación y las decisiones adoptadas.
- Participar de forma activa y oportuna en el cumplimiento de las tareas acordadas, según las competencias y funciones asignadas a la entidad que representa.
- Identificar, proponer, documentar y sustentar conceptos y recomendaciones relacionadas con las temáticas definidas y con la implementación del plan operativo del Espacio Formal.

 UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS	GUÍA DE CREACIÓN, INSTALACIÓN Y ACTIVACIÓN DE LOS ESPACIOS FORMALES DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN TERRITORIALES	CÓDIGO 520.06.04-1 VERSIÓN 01 FECHA 30/09/2015 PAGINA
	PROCEDIMIENTO ARTICULACIÓN INTERINSTRUCIONAL Y DINAMIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN PROCESO GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN	
ELABORÓ	REVISÓ	APROBO
ENLACE SIG RED NACIONAL DE INFORMACIÓN	SUBDIRECTOR(A) RED NACIONAL DE INFORMACIÓN	DIRECTOR(A) REGISTRO Y GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN

- Participar en la construcción del plan operativo y del cronograma de implementación del Espacio Formal, de acuerdo con los lineamientos establecidos por la Secretaría Técnica del Comité de Justicia Transicional.
- Mantener informadas a las diferentes dependencias de la entidad que representa, sobre los compromisos, avances y dificultades que se presentan en el desarrollo de las acciones orientadas a cumplir con los objetivos establecidos en la política pública de prevención, asistencia, atención y reparación integral a las víctimas.

CAPÍTULO IV. DE LAS SESIONES DEL ESPACIO FORMAL DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN

ARTÍCULO 9.- REUNIONES ORDINARIAS. El Espacio Formal de Sistemas de Información sesionará de forma ordinaria por lo **XXXX (XXXX)** veces al año.

Las sesiones tendrán una organización temática, que permita abarcar las particularidades en forma organizada, pertinente y con la corresponsabilidad necesaria.

ARTÍCULO 10.- REUNIONES EXTRAORDINARIAS. El Espacio Formal de Sistemas de Información sesionará con carácter extraordinario cuando lo convoque la Secretaría Técnica o por solicitud de por lo menos la mitad más uno de sus miembros permanentes.

Se realizarán reuniones extraordinarias del Espacio Formal cuando se requiera tratar temas que, por su importancia, no puedan esperar a las fechas establecidas para las reuniones ordinarias y solo se tratarán estos en la reunión.


ARTÍCULO 11.- CONVOCATORIAS. La Secretaría Técnica deberá convocar a las reuniones ordinarias del Espacio Formal de Sistemas de Información, por lo menos con **XXXX (XXXX)** días hábiles de anticipación. La convocatoria deberá ir acompañada de la propuesta de orden del día a desarrollar y de los documentos y soportes correspondientes a los temas a tratar. El orden del día propuesto se someterá a consideración de los miembros del Espacio Formal.

La citación a sesión extraordinaria del Espacio Formal se realizará por lo menos con **XXXX (XXXX)** días hábiles de antelación a la fecha prevista y deberá ir acompañada de un resumen ejecutivo del tema a tratar y de los soportes correspondientes.

ARTÍCULO 12.- LUGAR DE LAS SESIONES. Las sesiones ordinarias se efectuarán en la sede de la entidad que defina la Secretaría Técnica. Las sesiones extraordinarias en la sede de la entidad que la solicita. En todo caso, la entidad respectiva garantizará la funcionalidad logística del evento.

ARTÍCULO 13.- ACTAS. La Secretaría Técnica del Espacio Formal elaborará las actas correspondientes a todas las reuniones celebradas, se numerarán en forma consecutiva. En ellas se consignarán los aspectos centrales del desarrollo del orden del día, detallando las conclusiones, acuerdos y compromisos a los que se llegó.

Las actas serán suscritas por la Secretaría Técnica del Espacio Formal de Sistemas de Información, previa revisión y aprobación por los asistentes a la reunión, los cuales podrán sugerir modificaciones dentro de los

 UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS	GUÍA DE CREACIÓN, INSTALACIÓN Y ACTIVACIÓN DE LOS ESPACIOS FORMALES DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN TERRITORIALES	CÓDIGO 520.06.04-1 VERSIÓN 01 FECHA 30/09/2015 PAGINA
	PROCEDIMIENTO ARTICULACION INTERINSTITUCIONAL Y DINAMIZACION DE LA INFORMACION PROCESO GESTION DE LA INFORMACION	
ELABORÓ	REVISÓ	APROBO
ENLACE SIG RED NACIONAL DE INFORMACION	SUBDIRECTOR(A) RED NACIONAL DE INFORMACION	DIRECTOR(A) REGISTRO Y GESTION DE LA INFORMACION

XXXX (XXXX) días calendario, siguientes al recibo de la misma. Superado dicho término, el Acta se entenderá aprobada.

ARTÍCULO 14.- AGENDA TEMÁTICA. La agenda temática del Espacio Formal es la herramienta que permitirá la selección, jerarquización y programación de las temáticas que se deben desarrollar y trabajar de manera interinstitucional en las distintas sesiones, teniendo en cuenta las líneas de acción, las medidas de la política, así como los compromisos adquiridos por los miembros del Espacio Formal.

PARÁGRAFO.- La Secretaría Técnica del Espacio Formal elaborará una propuesta de Agenda Temática, que deberá ser sometida a consideración de sus miembros.

ARTÍCULO 15.- ACCIONES CON OTROS ESPACIO FORMALES. La Secretaría técnica del Espacio Formal es la responsable de articular y complementar las acciones y estrategias necesarias para el cumplimiento del plan operativo, con las coordinaciones y secretarías técnicas de los demás Espacio Formales del Comité de Justicia Transicional.

CAPÍTULO V. DEL QUÓRUM

ARTÍCULO 16.- ASISTENCIA. El Espacio Formal sesionará válidamente con la asistencia de la mitad más una de sus miembros. En cualquier caso, siempre se verificara el quórum al inicio y al final de cada sesión del Espacio Formal.


ARTÍCULO 17.- QUÓRUM DELIBERATIVO. Existe quórum para deliberar y formular recomendaciones, cuando se hallen presentes la mitad más uno de los miembros del Espacio Formal Técnico.

CAPÍTULO VI. DE LA APROBACIÓN, ADOPCIÓN Y MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO

ARTÍCULO 18.- APROBACIÓN Y ADOPCIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO DEL ESPACIO FORMAL TÉCNICO.- El Espacio Formal Técnico de Sistemas de Información aprobará y adoptará por votación el presente reglamento, mediante acta suscrita por el quórum deliberativo de los miembros permanentes que lo integran.

ARTÍCULO 19.- MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO DEL ESPACIO FORMAL TÉCNICO.- El Espacio Formal Técnico de Sistemas de Información podrá modificar este Reglamento, mediante propuesta aprobada por votación de los miembros permanentes que lo integran, siempre y cuando no contradiga lo dispuesto en la Ley 1448 de 2011 o en las normas que la desarrollen o complementen.

ANEXO 3 MODELO DE CONVOCATORIA

 UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS	GUÍA DE CREACIÓN, INSTALACIÓN Y ACTIVACIÓN DE LOS ESPACIOS FORMALES DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN TERRITORIALES	CÓDIGO 520.06.04-1 VERSIÓN 01 FECHA 30/09/2015 PAGINA
	PROCEDIMIENTO ARTICULACION INTERINSTRUCIONAL Y DINAMIZACION DE LA INFORMACIÓN PROCESO GESTION DE LA INFORMACION	
ELABORÓ	REVISÓ	APROBO
ENLACE SIG RED NACIONAL DE INFORMACION	SUBDIRECTOR(A) RED NACIONAL DE INFORMACION	DIRECTOR(A) REGISTRO Y GESTION DE LA INFORMACION

Cordial saludo,

La secretaría técnica del Espacio Formal de Sistemas de Información, en cabeza de la Gobernación – Distrito – Alcaldía, se permite invitar a la próxima sesión del Espacio Formal de sistemas de información a realizarse el día **xxxx** en el lugar **xxxxx**.

La agenda propuesta para la sesión es la siguiente:

(Temáticas a desarrollar durante la sesión)

Les solicitamos confirmar su asistencia al correo **xxxxxxx** Agradecemos su colaboración.

ANEXO 4: CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Ítem del cambio	Cambio realizado	Motivo del cambio	Fecha del cambio